



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

Resolución de Alcaldía N° 189-2021-MDVO-A

Veintiséis de octubre, 04 de junio de 2021

VISTOS:

El Informe N° 221-2021/MDVO-GPP, de fecha 04 de junio de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; con proveído de la Gerencia Municipal N° 4225, de fecha 04 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, en su artículo 20° numeral 17 señala que son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 25° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Concluido el mandato de detención a que se refiere el numeral 3, el alcalde o regidor reasume sus funciones en forma automática e inmediata, sin requerir pronunciamiento alguno del concejo municipal" (...);

Que, con auto número 04 aclarado mediante resolución n.º 05, el juez del Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios Públicos declaró fundada la solicitud de cese de la medida de prisión preventiva dictada en contra del suscrito e impuso una serie de reglas de conducta, entre ellas, el alejamiento definitivo del cargo de alcalde;

Que, mediante Resolución n.º 10 de fecha 13 de mayo de 2021 emitida en la audiencia de la misma fecha, la Primera Sala Penal de Apelaciones de Piura resolvió excluir como regla de conducta de suspensión del cargo de alcalde por resultar ARBITRARIA E ILEGAL; en ese sentido se restituyen las facultades y atribuciones legales al Lic. Darwin García Marchena, como alcalde de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, por lo cual en mérito a sus funciones emite la presente resolución;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 45° del D.L. N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el artículo 28 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria; establece cuales son las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional.

Que, en el numeral 46.1 del Artículo 46° del D.L. N° 1440, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos y son aprobadas en el Gobierno Local por el Titular del pliego.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

Resolución de Alcaldía N° 189-2021-MDVO-A

Veintiséis de octubre, 04 de junio de 2021



Que, mediante el Informe N° 221-2021/MDVO-GPP, de fecha 04 de junio de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; se informa la emisión del Decreto Supremo N° 129-2021-EF, mediante el cual se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, por cumplimiento de las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) al 31 de diciembre de 2020 y/o al 31 de marzo de 2021 para el financiamiento de proyectos de inversión en el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, priorizando aquellos que se encuentren en etapa de ejecución con expediente técnico o documento equivalente aprobado, en el rubro **19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**, por la suma de **S/. 61,774.00** (Sesenta y un mil setecientos setenta y cuatro y 00/100 soles), por lo cual solicita aprobar la incorporación de la Transferencia de Partidas mediante acto resolutivo.



Que, mediante proveído N° 4225, de fecha 04 de junio de 2021, la Gerencia Municipal ordena se emita la Resolución de Alcaldía;

Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley 27972-Ley orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 129-2021-EF que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, por cumplimiento de las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) al 31 de diciembre de 2020 y/o al 31 de marzo de 2021 para el financiamiento de proyectos de inversión en el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, priorizando aquellos que se encuentren en etapa de ejecución con expediente técnico o documento equivalente aprobado, en el rubro **19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**, por la suma de **S/. 61,774.00** (Sesenta y un mil setecientos setenta y cuatro y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS	En soles
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.	
1.8.2.2.1.1 Bonos del Tesoro Público.	S/. 61,774.00
	=====
TOTAL INGRESOS	S/. 61,774.00
	=====

EGRESOS En soles

- | | |
|--|--|
| <p>SECCIÓN SEGUNDA
 PLIEGO
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL
 PROYECTO</p> | <p>: Instancias Descentralizadas.
 : Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre.
 : 0101 Incremento de la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Población Peruana.
 : 2387577 Creación del servicio de recreación activa en el sector 6, del A.H. Nueva Esperanza centro poblado de San</p> |
|--|--|





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

Resolución de Alcaldía N° 189-2021-MDVO-A

Veintiséis de octubre, 04 de junio de 2021



FUNCIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL
GRUPO FUNCIONAL
GENÉRICA DEL GASTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO

Martín - distrito de Veintiséis de Octubre - provincia de Piura - región Piura.
: 21 Cultura y deporte.
: 046 Deportes.
: 0102 Infraestructura deportiva y recreativa.
: 2.6 Adquisición de activos no financieros.
: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

SUB TOTAL **S/. 12,161.00**

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: Instancias Descentralizadas.
: Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre.
: 0148 Reducción del Tiempo, Inseguridad y Costo Ambiental en el Transporte Urbano.



PROYECTO
FUNCIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL
GRUPO FUNCIONAL
GENÉRICA DEL GASTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO

: 2355963 Reparación de vías urbanas en el(la) tramo 1-303 avenida Marcavelica desde Prolog. Grau hasta Circunvalación, distrito Veintiséis de Octubre, Piura-Piura.
: 15 Transporte.
: 036 Transporte urbano.
: 0074 Vías urbanas.
: 2.6 Adquisición de activos no financieros.
: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

SUB TOTAL **S/. 25,080.00**

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: Instancias Descentralizadas.
: Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre.
: 0148 Reducción del Tiempo, Inseguridad y Costo Ambiental en el Transporte Urbano.



PROYECTO
FUNCIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL
GRUPO FUNCIONAL
GENÉRICA DEL GASTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO

: 2390088 Rehabilitación del tramo 1-308 - calle Juan Velasco desde Turquía hasta Polonia, distrito Veintiséis de Octubre, Piura-Piura.
: 15 Transporte.
: 036 Transporte urbano.
: 0074 Vías urbanas.
: 2.6 Adquisición de activos no financieros.
: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

SUB TOTAL **S/. 20,466.00**

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: Instancias Descentralizadas.
: Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre.
: 0148 Reducción del Tiempo, Inseguridad y Costo Ambiental en el Transporte Urbano.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

Resolución de Alcaldía N° 189-2021-MDVO-A

Veintiséis de octubre, 04 de junio de 2021



PROYECTO

: 2390107 Rehabilitación del tramo 1-310 - avenida Prlg. Chulucanas desde Integración hasta Algarrobos, distrito Veintiséis de Octubre, Piura-Piura.

FUNCIÓN

: 15 Transporte.

DIVISIÓN FUNCIONAL

: 036 Transporte urbano.

GRUPO FUNCIONAL

: 0074 Vías urbanas.

GENÉRICA DEL GASTO

: 2.6 Adquisición de activos no financieros.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

RUBRO

: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

SUB TOTAL

S/. 4,067.00

TOTAL RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

S/. 61,774.00



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicitar a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida y asimismo elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 129-2021-EF.

ARTICULO TERCERO: Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO: HACER de conocimiento de lo dispuesto en la Presente Resolución a la Gerencia Municipal; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas; y Gerencia de Desarrollo Urbano, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




 MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE
 Lic. Darwin García Marchena
 ALCALDE